

Copia Certificada

0000000 2



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LABORATORIOS
CHEFAR S.A. CUANTÍA: US\$1.200.-

En la ciudad de Guayaquil, República del
Ecuador, a los veintinueve días del mes
de noviembre del dos mil uno, ante mí,
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abogado
y Notario Décimo Tercero Interino de

este cantón, comparece, el señor RAFAEL BEJARANO ORRANTIA,
doctor en química y farmacéutica, de estado civil casado, ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que legalmente
representa de la compañía LABORATORIOS CHEFAR S.A., en su calidad
de Presidente, según consta de su nombramiento debidamente aceptado e
inscrito que se agrega como documento habilitante, quien comparece
además, en cumplimiento de las resoluciones de la junta general de su
representada, que constan en la copia certificada de la correspondiente
sesión que se agrega como documento habilitante. El compareciente es
mayor de edad y de conocerlo, doy fe; instruido en el objeto y resultados de
esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar la que contiene el aumento de capital que se estipula al tenor de
las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
Comparece y otorga la presente escritura pública, la compañía
LABORATORIOS CHEFAR S.A., debida y legalmente representada por su
Presidente y representante legal, señor doctor Rafael Bejarano Orrantia,



1 quien comparece en cumplimiento de las resoluciones de la junta general de
2 su representada, tomadas en sesión del día veinte (28) de noviembre del dos
3 mil uno (2001), parte a la cual podrá denominarse simplemente "CHEFAR"
4 o "la compañía".- **CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES :** a)
5 LABORATORIOS CHEFAR S.A. se constituyó, bajo la denominación de
6 LABORATORIOS CHEFAR C. LTDA., mediante escritura pública
7 autorizada por el notario primero de Guayaquil, abogado Carlos Quiñóñez
8 Velásquez, el veintiuno (21) de junio de mil novecientos sesenta y ocho
9 (1968), inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el dos (2) de
10 julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968), con un capital inicial ciento
11 cincuenta mil sucres (S/.150.000), equivalente a seis dólares de los Estados
12 Unidos de América (US\$6).- b) La compañía aumentó su capital a un millón
13 doscientos mil sucres (S/.1'200.000), equivalente a cuarenta y ocho dólares
14 de los Estados Unidos de América (US\$48) mediante escritura pública
15 otorgada ante el entonces notario quinto de Guayaquil, doctor Gustavo
16 Falconí Ledesma, el dieciocho (18) de agosto de mil novecientos setenta y
17 dos (1972), inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el
18 treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972).- c)
19 Luego de haber sido declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de
20 Guayaquil, la compañía fue reactivada mediante escritura pública otorgada
21 ante el notario quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el
22 dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), inscrita en
23 el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve (19) de agosto de mil
24 novecientos noventa y seis (1996). Este instrumento público también
25 contiene el aumento de capital a cinco millones de sucres (S/.5'000.000)
26 equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$200), la fijación del nuevo plazo social, la transformación de la
28 sociedad en una compañía anónima y su consecuente cambio de

Guayaquil, 3 de Julio del 2001

0000000 3

Señor Doctor
RAFAEL BEJARANO ORRANTIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS CHEFAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco (5) años.

En el ejercicio de sus funciones, será Usted representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

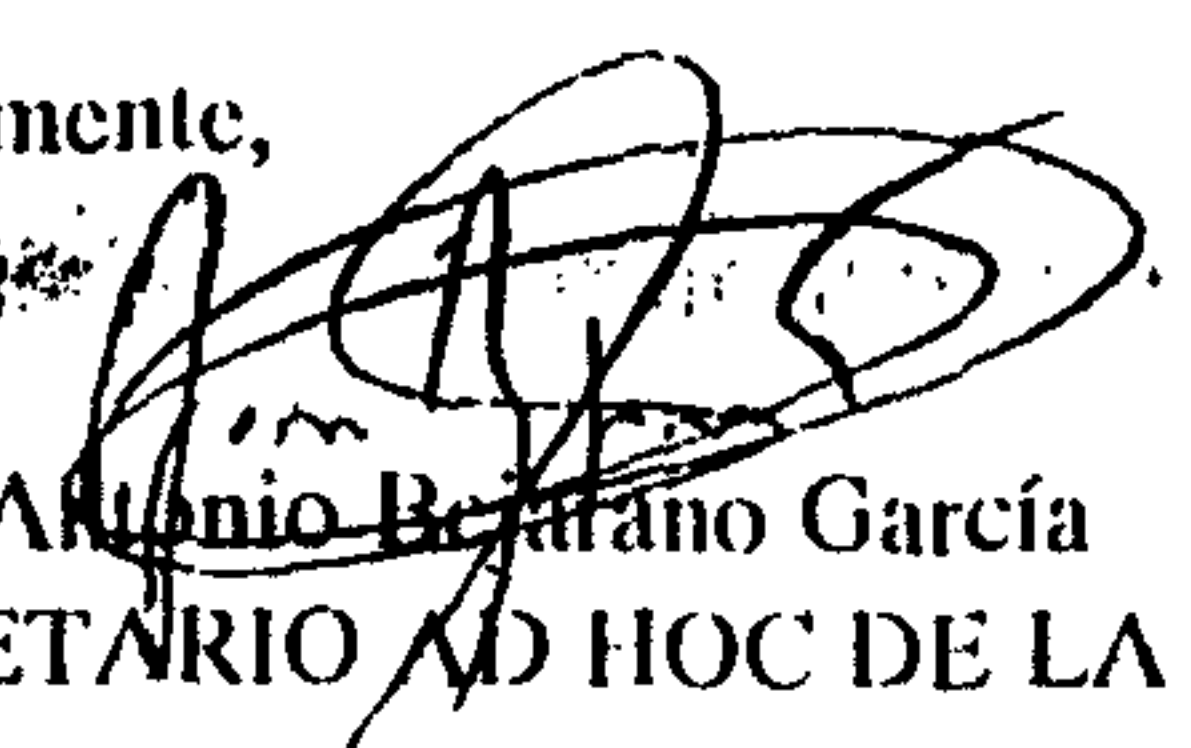
LABORATORIOS CHEFAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 21 de Junio de 1968 ante el Notario primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quinónez Velásquez, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de Julio de 1968.

Por medio de la resolución No.95-2-2-1-002967 del 2 de mayo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Junio del mismo año, el señor Intendente de Compañías declaró disuelta la compañía de pleno derecho por haber vencido su plazo ; y en tal virtud entró en proceso de liquidación.

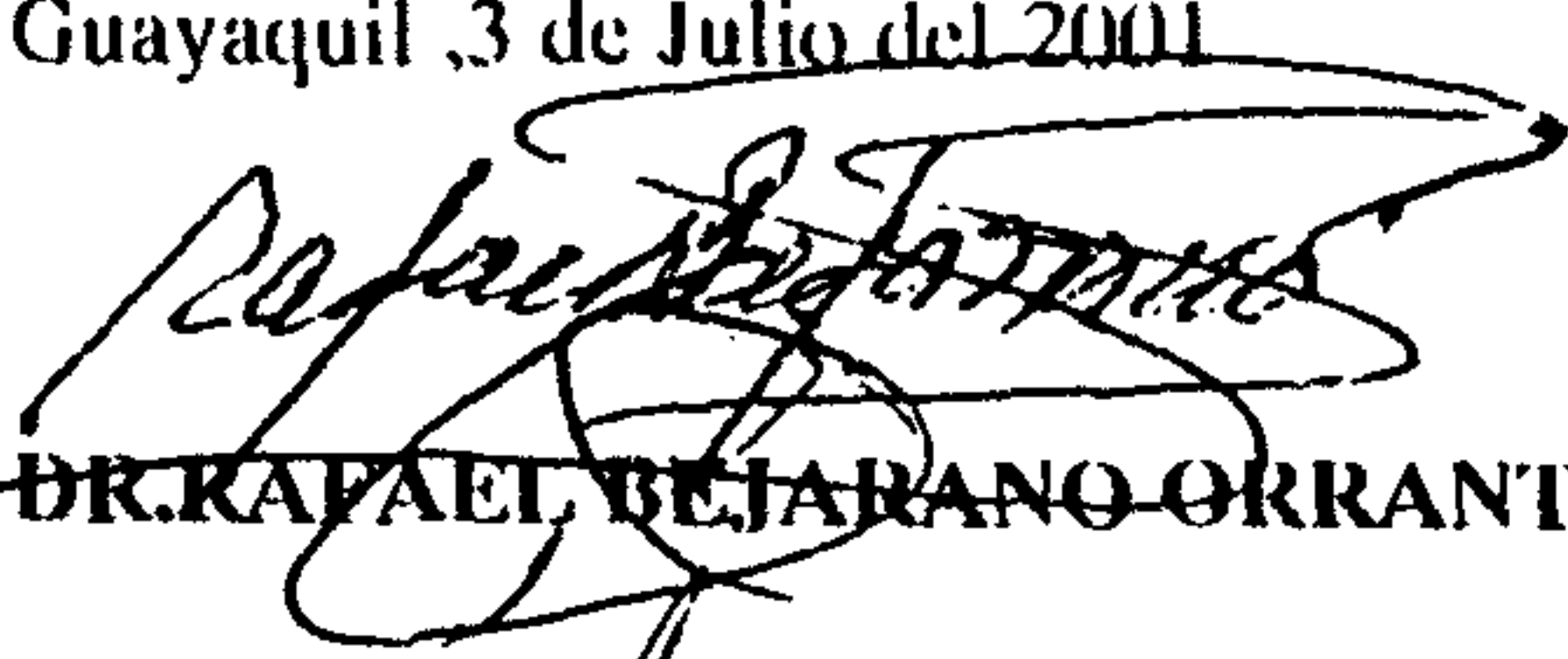
Durante la etapa de liquidación, la representación legal de la compañía quedó a cargo del doctor Rafael Bejarano Orrantia en calidad de Liquidador, nombrado por el Intendente de Compañías mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-95-0009447 del 24 de octubre de 1995 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de Noviembre de 1995.

La compañía fue reactivada, aumentado su capital, fijado y prorrogado su plazo de existencia legal, transformada de compañía limitada a compañía anónima, reformado integralmente y codificado su estatuto social, según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesareo Condo Chiriboga el 16 de Mayo de 1996 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Agosto de 1996.

Atentamente,


Javier Antonio Bejarano García
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **LABORATORIOS CHEFAR S.A.**,
Guayaquil, 3 de Julio del 2001


DR. RAFAEL BEJARANO ORRANTIA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 1517-1 Registro Mercantil No.
19145-1 Repertorio No. 26310-1

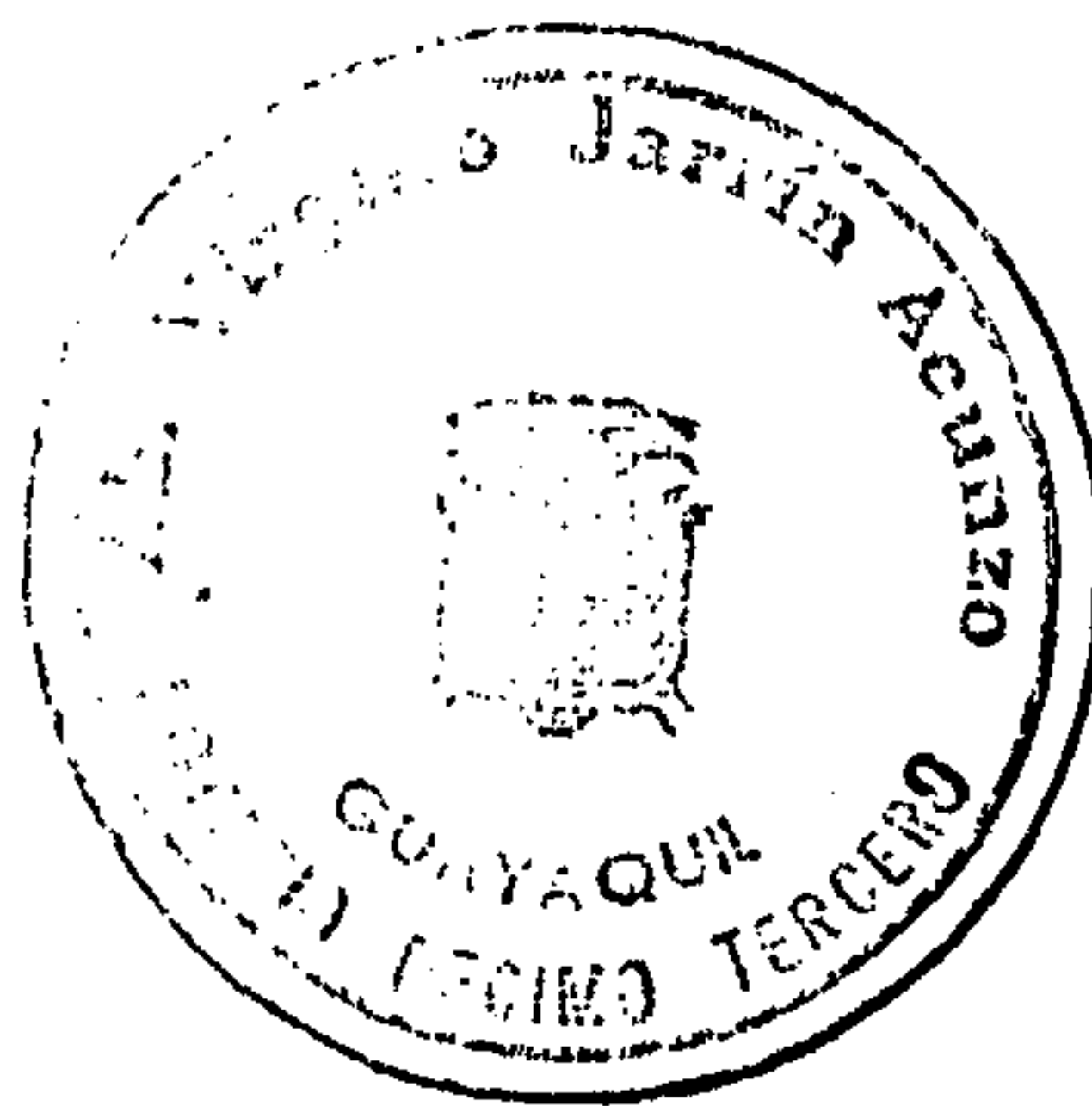
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil

DR. NORMA PLAZA DE GUAYAS
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de UNO fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe.-Cúantia:
Indeterminada.-Guayaquil, Noviembre 29 de

2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

0000000 4

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS CHEFAR S.A., CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil uno, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 7 ½ de la vía a Daule, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria de LABORATORIOS CHEFAR S.A. :

- **Rafael Bejarano Orrantia**, por sus propios derechos, como propietario de 339 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una,
- María Mercedes Bejarano García**, por sus propios derechos, como propietaria de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una,
- **María del Pilar Bejarano de Villacís**, por sus propios derechos, como propietaria de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una,
- María Lorena Bejarano de Martínez**, por sus propios derechos, como propietaria de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una,
- Beatriz Bejarano de Chávez**, por sus propios derechos, como propietaria de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una,
- **Rafael Bejarano García**, por sus propios derechos, como propietario de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una,
- Andrés Bejarano García**, por sus propios derechos, como propietario de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una, y,
- Javier Antonio Bejarano García**, por sus propios derechos, como propietario de 23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$0,40 cada una.

Preside la sesión, el señor doctor Rafael Bejarano Orrantia, Presidente de la compañía y actúa como secretario, el Gerente, señor Javier Bejarano García, quien luego de constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, elabora la lista de asistentes. Los accionistas, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, de manera unánime, manifiestan su voluntad de constituirse en junta general universal, en sesión extraordinaria, para lo que, aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día :

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

La junta pasa a conocer el primer punto del orden del día. Al efecto, el Presidente manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía el aumentar el capital suscrito que, actualmente es de US\$200, a la cantidad de US\$800. Con lo expuesto, los accionistas, de manera unánime, resuelven aumentar el capital suscrito en US\$600 mediante la emisión de 1.500 nuevas acciones de un valor nominal de US\$0,40 cada una, es decir, que el capital suscrito será ahora de US\$800.

La junta pasa a tratar sobre la suscripción y forma de pago de las acciones emitidas. Al efecto, los accionistas resuelven, por unanimidad, que el aumento se pague íntegramente mediante la



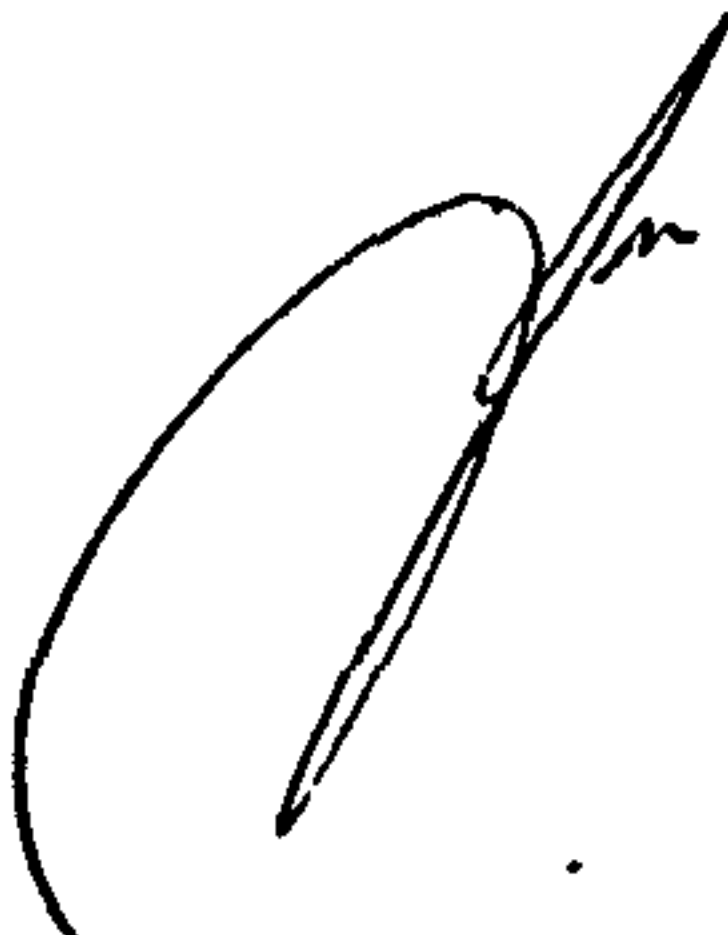
capitalización de parte de la cuenta ~~reserva por revalorización~~, exactamente, mediante la capitalización ~~de US\$400 de la mencionada cuenta~~, por lo que la suscripción del aumento de capital se realiza mediante el ejercicio de los derechos que la Ley confiere a los accionistas, según el siguiente detalle :

- Rafael Bejarano Orrantia, suscribe 1.017 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$406,80 ;
- María Mercedes Bejarano García, suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60;
- María del Pilar Bejarano García de Villacís, suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60 ;
- María Lorena Bejarano García de Martínez, suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60 ;
- Beatriz Bejarano García de Chávez suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60;
- Rafael Bejarano García suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60 ;
- Andrés Bejarano García suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60 ; y,
- Javier Antonio Bejarano García suscribe 69 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, por las cuáles paga, por capitalización de parte de la cuenta de reserva por revalorización, la cantidad de US\$27,60.

Una vez que se constata que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, estos proceden a instruir a los representantes legales de la compañía para que, se encarguen de instrumentar conforme a Derecho, las resoluciones tomadas en esta sesión de junta general universal.

La junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día. La abogada Lorena Bejarano de Martínez manifiesta que es conveniente para la compañía el aumentar el capital autorizado de la compañía que, actualmente es de US\$400. Por lo tanto, los accionistas, de manera unánime, resuelven aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$1.200, es decir, hasta el valor de US\$1.600.

Por último, la junta pasa a tratar el último punto del orden del día. La señora economista Beatriz Bejarano de Chávez manifiesta que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en aquellos artículos que se refieren al capital, con la finalidad de comulgar con las resoluciones tomadas en esta junta general. En consecuencia, los accionistas, por unanimidad,



resuelven reformar el artículo quinto del estatuto social, el cuál pasará a contener el siguiente texto :

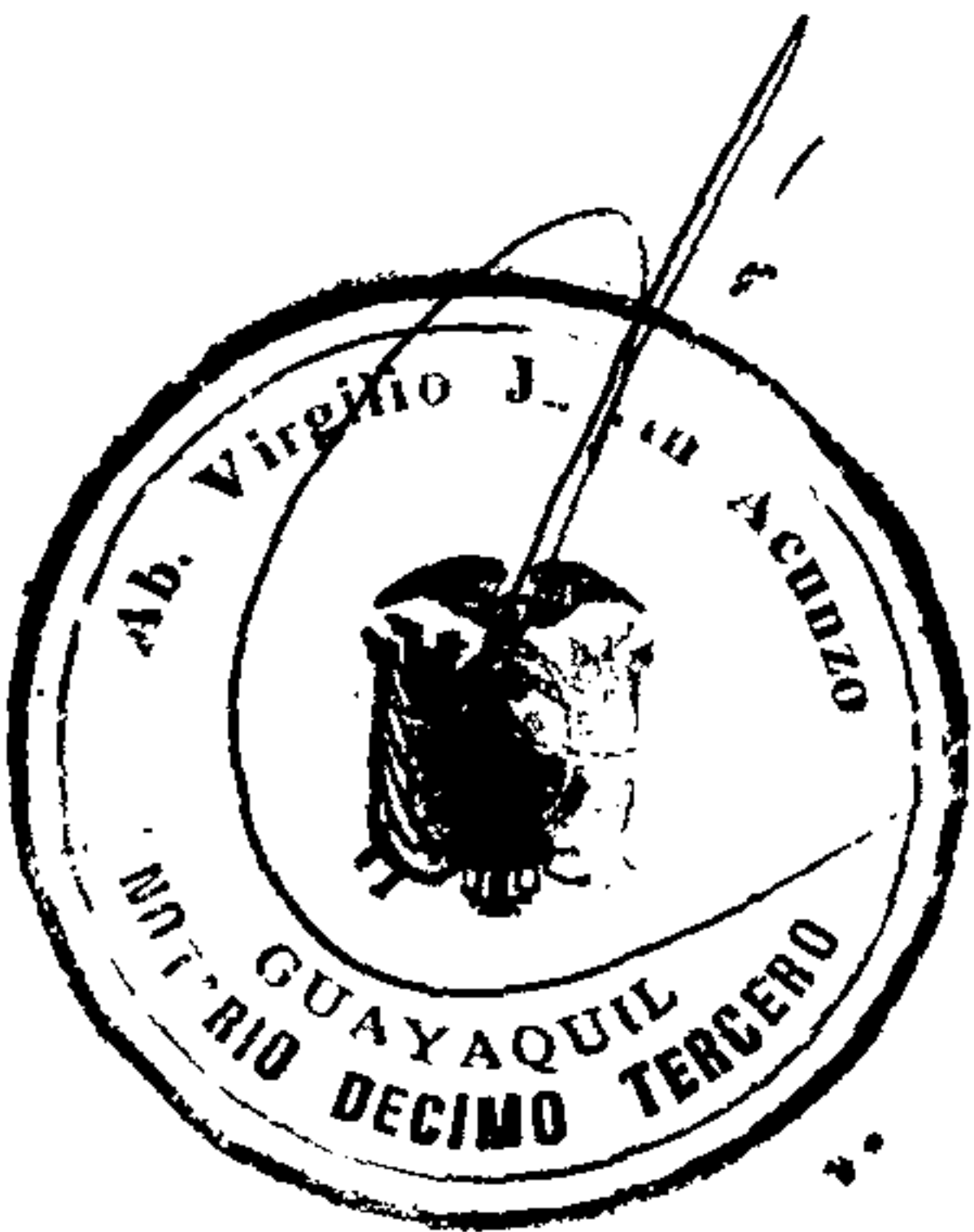
"ARTÍCULO QUINTO : CAPITAL AUTORIZADO : *El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600). Se dividirá en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0,40 cada una, numeradas con numeración continua de la cero uno a la cuatro mil. Podrá aumentarse el capital autorizado previa resolución de la junta general de accionistas y cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley."*

Una vez que se han tratado y resuelto sobre la totalidad de temas contenidos en el orden del día, el Gerente solicita un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cuál, la sesión es reinstalada, se da lectura al acta, la cuál se aprueba sin observación alguna. Siendo las 10h50, se declara terminada en esta sesión de junta general universal de accionistas y firman el acta todos los asistentes en constancia de su aprobación.

FIRMAN : f)Rafael Bejarano Orrantía - PRESIDENTE ; f) Javier Bejarano García - GERENTE ; f)María del Pilar Bejarano de Villacís ; f)María Mercedes Bejarano García ; f)María Lorena Bejarano de Martínez ; f)Beatriz Bejarano de Chávez ; f)Rafael Bejarano García ; f)Andrés Bejarano García.

CERTIFICO : Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas correspondiente. Guayaquil, 28 de noviembre del 2001.


Javier Bejarano García
GERENTE



ES
ACU
EN
LAN



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 denominación a LABORATORIOS CHEFAR S.A., que actualmente es su
2 denominación social, la creación del capital autorizado y la reforma integral
3 del estatuto social.- d) La junta general de LABORATORIOS CHEFAR
4 S.A., en sesión celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil
5 uno (2001), resolvió aumentar el capital suscrito a ochocientos dólares de
6 los Estados Unidos de América (US\$800), aumentar el capital autorizado a
7 un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600) y
8 reformar el estatuto social de la compañía. Copia certificada del acta de
9 dicha sesión se agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
10 **TERCERA : DECLARACIONES :** Con los antecedentes expuestos, el
11 señor doctor Rafael Bejarano Orrantia, por los derechos que representa de
12 LABORATORIOS CHEFAR S.A., en su calidad de Presidente, en
13 cumplimiento de las resoluciones de la junta general de su representada
14 tomadas en sesión celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil
15 uno (2001), declara : **UNO)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de
16 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600), es decir,
17 hasta un monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
18 (US\$800), mediante la emisión de mil quinientas (1.500) nuevas acciones
19 ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar
20 de los Estados Unidos de América (US\$0,40) cada una.- **DOS)** Que se
21 aumenta el capital autorizado a un mil seiscientos dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$1.600).- **TRES)** Que se reforma el artículo quinto
23 del estatuto social en la forma detallada en la copia certificada del acta de
24 junta general de accionistas de LABORATORIOS CHEFAR S.A., que se
25 agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA :**
26 **DECLARACIÓN JURAMENTADA :** El señor doctor Rafael Bejarano
27 Orrantia, por los derechos que representa de LABORATORIOS CHEFAR
28 S.A., en su calidad de Presidente, declara bajo juramento que, el aumento de

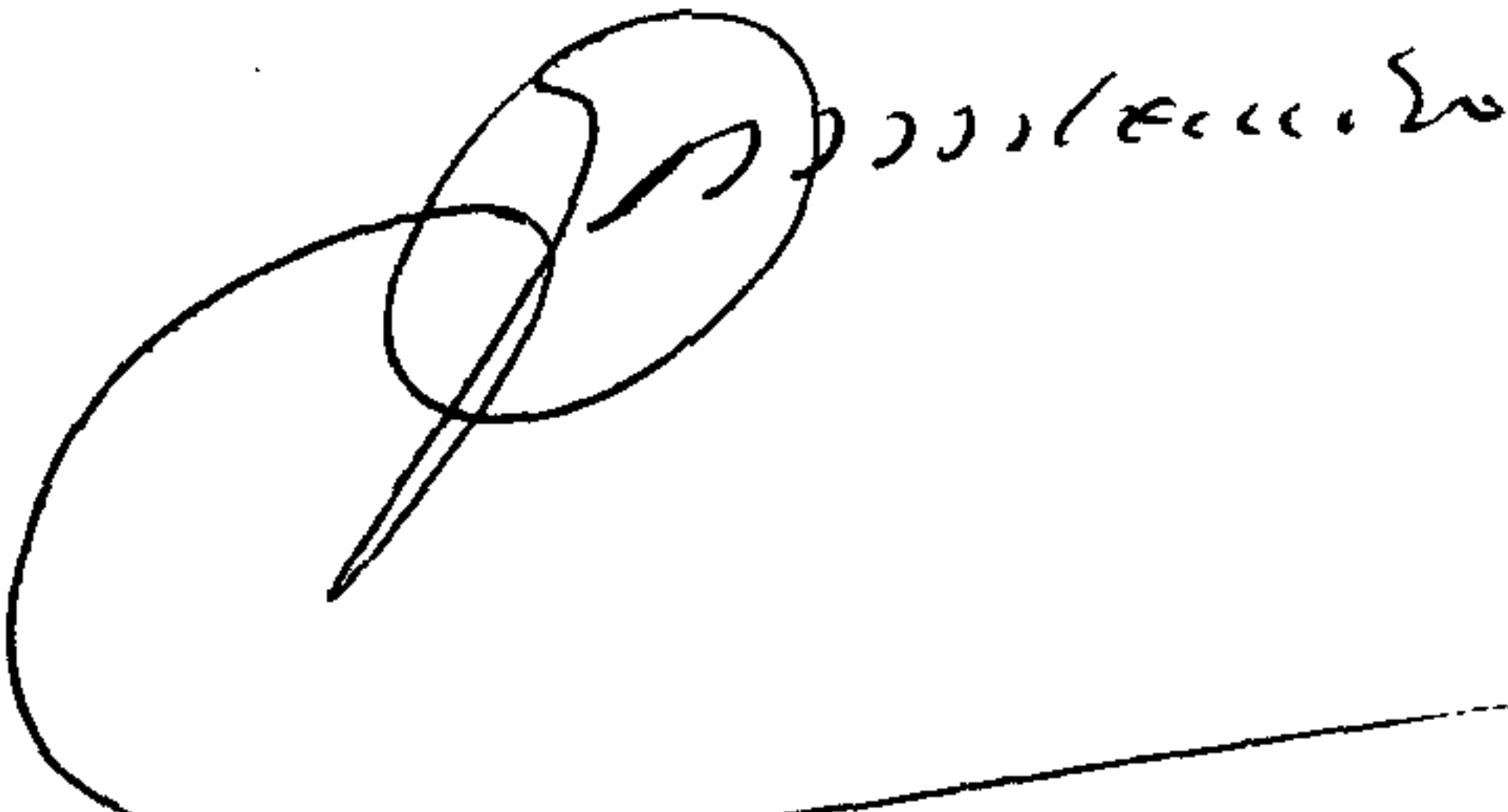


1 capital ha sido íntegramente suscrito y pagado, en la forma detallada en la
2 copia certificada del acta de junta general de accionistas de la compañía que
3 se agrega como documento habilitante.- Agregue o inserte Usted, señor
4 Notario, las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se
5 acompañan y que evocan la plena validez de esta escritura pública.- (firma
6 ilegible).- Lorena Bejarano de Martínez.- Abogada, Registro número seis mil
7 seiscientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil.- (hasta
8 aquí la minuta). Quedan agregados a esta escritura pública, formando parte
9 integrante del protocolo a mi cargo los documentos habilitantes. El
10 compareciente me presentó su documento de identificación personal.- Léida
11 que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por
12 mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus
13 partes y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

14
15
16 por LABORATORIOS CHEFAR S.A.

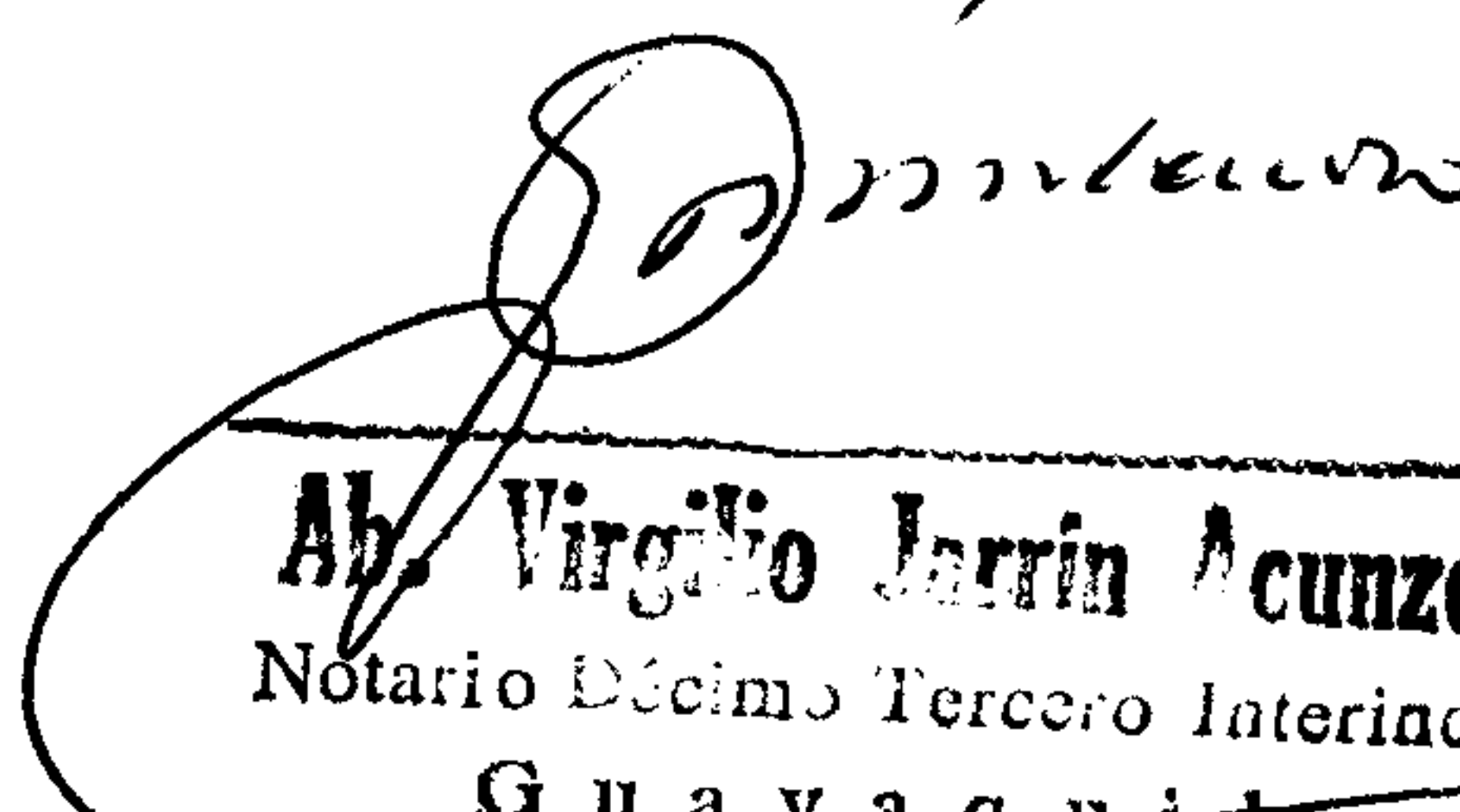
17 
18 Rafael Bejarano Orantia, Presidente
19 RUC 0990036349001

20 C.C. 090338028-5

21 
22
23
24

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
26 CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad
27 de Guayaquil a los veintinueve días del mes noviembre del año
28 dos mil uno.-




Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



0000000 7

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-000001834 de fecha 30 de marzo del 2004, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 29 de Noviembre del 2001.- Guayaquil, 2 de abril del 2004.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

0000000 8



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-000001834, dictada el 30 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, el Aumento de capital Suscrito, y la Reforma del estatuto de la compañía **LABORATORIOS CHEFAR S.A.**, de folios 3.840, a 3.851, número 273 del Registro Industrial y anclada bajo el número 11.038 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Abril del dos mil cuatro.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN 10140
LEGAL MILTON CASTRO
AMANUENSE CARLO LUCEN
COMPUTO: CARLOS LUCEN
ANOTACION/RAZON OFIR NABARENO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor 1.000.000,00
\$ 128.13

D I L I G E N C I A , DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE; Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz del veintinueve de Junio del año mil novecientos sesenta y ocho, por la que consta la escritura de constitución de Compañía LABORATORIOS CHEFAR S.A., de la RESOLUCION No. 04-G-DIC-000001834, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; el treinta de Marzo del año dos mil cuatro, mediante la cual se APRUEBA: el capital autorizado de la compañía mencionada; el aumento del Capital suscrito; y, la reforma del Estatuto de la compañía, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, cinco de Mayo del año dos mil cuatro.-




Dr. Carlos Quinonez Velázquez